MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

MODIFICACIÒN No. 001 DE 2022 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 98-8-20212-22, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA Y LA ENTIDAD TWITY S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.656.939 expedida Bucaramanga - Santander quien en su calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, actúa en nombre y Representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, cargo para el cual fue nombrada mediante orden interna No. 159 de fecha 07 de Septiembre del año 2021, y debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022, "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la entidad **TWITY S.A.S,** identificado NIT No. 800.197.239-0, en la que obra como Representante Legal el Señor **JIMMY MOISES WINER ACKERMAN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No CC. 79.293.365 de BOGOTA D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato de prestación de servicios No. 98-8-20212-22, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato de suministros en mención el pasado 06 de septiembre de 2022, el cual tiene como "**OBJETO**" el "***SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, HOSPITALARIOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA (LOTE VII MALLAS)***", por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($ 24.722.908,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO,** para la vigencia 2022. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	NOMBRE	TOTAL ASIGNADO POR LOTE
LOTE VII	MALLAS	$ 24.722.908,00

Según la cláusula tercera **"VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única, de conformidad con la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato de suministros se inició el 19 de septiembre de 2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. GS-2022-083886/UPRES-JEFAT-17.5, suscrita por la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

C. Que mediante comunicación oficial No. GS-2022-084032AREAD-GRUCO-17.5 de fecha 19 de septiembre de 2022 la Jefe de la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud, le notificó inicialmente a la Señora intendente. **MONICA VIVIANA TORRES GONZALEZ** Jefe ESPCO CLINICA DEUIL, la designación como supervisor del contrato No. 98-8-20212-22 y le remite copia del mismo.

D. Que mediante comunicación oficial No. GS-2022-097011DEUIL/AREAD-GRUCO-17.5 de fecha 27 de octubre de 2022 la Jefe de la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud, le notificó al Señor teniente. **MIGUEL**

ANDRES MUÑOZ BOLAÑOS Jefe ESPCO CLINICA DEUIL, la designación como supervisor del contrato de suministros No. 98-8-20212-22 y le remite copia del mismo, previa solicitud de entrega supervisión realizada por la Señora intendente. **MONICA VIVIANA TORRES GONZALEZ.**

E. Que mediante oficio No. GS-2022-115393/JEFAT-ESPCO 29.25 de fecha 16 de diciembre de 2022, el Señor teniente. **MIGUEL ANDRES MUÑOZ BOLAÑOS** supervisor del contrato solicita a la Entidad **CEMINSUMOS S.A.S.,** tenga a bien autorizar adición y prorroga al contrato No. 98-8-20212-22 hasta el 30 de junio de 2022, la cual fue aceptada por el contratista mediante oficio con numero de radicado GE-005472-DEUIL de fecha 19 de diciembre de 2022.

F. Que mediante oficio No. GS-2022-115471-JEFAT-ESPCO 29.25 de fecha 19 de diciembre de 2022, firmado por el señor Señor teniente. **MIGUEL ANDRES MUÑOZ BOLAÑOS**, en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios de la Unidad Prestadora de Salud Huila, solicita a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, la modificación del contrato No. 98-8-20212-22 de la siguiente manera:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Capitán, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda adelantar la adición para la vigencia 2023 por un valor de ***DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE.*** *Distribuidos de la siguiente manera:*

LOTE	*NOMBRE*	*TOTAL ASIGNADO POR LOTE VIGENCIA 2022*	*TOTAL ASIGNADO POR LOTE VIGENCIA 2023*
LOTE VII	*MALLAS*	*$ 24.722.908,00*	*$ 2.000.000,00*
TOTAL VIGENCIAS		*$ 24.722.908,00*	*$ 2.000.000,00*

*Así mismo prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio del 2023 al contrato No. 98-8-20212-22, cuyo objeto es el "****SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, HOSPITALARIOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA (LOTE VII MALLAS)."*** *ya que dicho contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del 2022.*

DESCRIPCIÓN	*VIGENCIA 2022*	*ADICIÓN 2023*
VALOR INICIAL CONTRATO	*$ 24.722.908,00*	
VALOR ADICION		*$ 2.000.000,00*
VALOR EJECUTADO	*$ 15.587.689,70*	
VALOR POR EJECUTAR	*$ 9.135.218,30*	
PORCENTAJE EJECUTADO	*63.04%*	
PORCENTAJE POR EJECUTAR	*36.95%*	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	***$ 26.722.908,00***	

Lo anterior considerando que el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil es de mediana complejidad y que su prioridad es la atención de la población al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en donde se desarrollan principalmente las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, así como la realización de procedimientos quirúrgicos y el tratamiento oportuno, busca con la adición del contrato el fortalecimiento de la atención en salud, con el propósito de contribuir con la satisfacción de las necesidades de salud de la población, brindando servicios con calidad, equidad, eficiencia y efectividad.

Los insumos médicos son materiales utilizados para la atención diaria de nuestros pacientes, puesto que en los servicios de salud se debe contar con los elementos que permitan brindar una seguridad en la atención tanto para nuestros usuarios como para el personal asistencial.

Así mismo, con solicitud de aceptación a la entidad mediante radicado No. GS-2022-115477-DEUIL de fecha 19/12/2022 y aceptación por parte de la entidad mediante radicado No. GE-2022-005472-DEUILde fecha 19/12/2022.

Lo anterior para conocimiento de mi Capitán y demás fines que estime pertinentes."

G. Que mediante Planilla de Control No. 949 del 20 de diciembre de 2022, la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Huila, autorizó adelantar la modificacion del contrato de suministros No. 98-8-20212-22, verificado por el supervisor del contrato quien da viabilidad.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR a la cláusula tercera **"VALOR"** del contrato de suministros No. 98-8-20212-22, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO**, para la vigencia 2023 cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del contrato de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($ 26.722.908,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO**, quedando distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	NOMBRE	TOTAL ASIGNADO POR LOTE VIGENCIA 2022	TOTAL ASIGNADO POR LOTE VIGENCIA 2023
LOTE VII	MALLAS	$ 24.722.908,00	$ 2.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** al contrato de suministros No. 98-8-20212-22 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 DE JUNIO DE 2023.**

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL- – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existe en el presupuesto en virtud de la autorización de vigencia futura 2023, expedida por la señora directora de Sanidad de la Policía Nacional mediante comunicación oficial No. GS-2022-066052-DISAN del 14 de octubre 2022 según compromiso presupuestal No 44322 y QUIPU No 590 del 21 de diciembre de 2022.

CLASUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos de la Cláusula **DECIMA CUARTA "MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA"** del contrato y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente compromiso presupuestal para la vigencia 2023; para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de la

Garantía Única por parte del CONTRATANTE y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos del contrato de suministros No. 98-8-20212-22 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA,** se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 22 DIC 2022

LA POLICÍA NACIONAL

Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora Salud Huila

EL CONTRATISTA

JIMMY MOISES WINER ACKERMAN
Representante Legal **TWITY S.A.S.**

Realizo:
IT. Pablo Alejandro Henao/Analista Grupo de Contratos
Revisó:
IT. Jorge Raúl Rojas Espinel / Jefe Grupo de contrato (E)
CT. Ciro Andrés Correa Hermida /Jefe Área Administrativa
Aprobó:
CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo / Asesora Jurídica
Fecha de elaboración: 21/12/2022

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co